

Autónoma y los otros dos serán designados por el Subsecretario del Departamento.

Tres representantes de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Serán funciones de esta Comisión:

- El conocimiento, seguimiento y valoración de los programas acordados.
- La aprobación de la Memoria.
- La interpretación del presente Convenio.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine en el momento de su constitución, que se llevará a cabo dentro de los tres meses siguientes a la firma del presente Convenio y, en todo caso, para aprobar la Memoria a que se hace referencia en la cláusula séptima.

En la reunión de constitución de la Comisión se realizará una evaluación inicial de la puesta en marcha del programa.

Novena.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.—La Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, Julio Manuel Pérez Hernández.

ANEXO I

Programas a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Cataluña en 1992

- Creación del Centro Materno-Infantil «Can Palmer» de Viladecans (Barcelona).
- Ampliación de plazas en el Programa de Atención a la Infancia en Riesgo de cero-seis años «Atenem als petits» en Solsona (Lleida).
- Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en el servicio de atención a la primera infancia de Prat de Llobregat (Barcelona), financiado en 1991.

ANEXO II

Aportación de la Comunidad Autónoma de Cataluña y el Ministerio de Asuntos Sociales 1992

- Creación del Centro Materno-infantil «Can Palmer» de Viladecans (Barcelona).

Aportación Comunidad Autónoma:

Gastos de inversión	4.000.000
Total	4.000.000

Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:

Gastos de inversión (capítulo 7)	4.000.000
Total	4.000.000

- Ampliación de plazas en el programa de Atención a la Infancia en Riesgo de cero-seis años «Atenem als petits» en Solsona (Lleida).

Aportación Comunidad Autónoma:

Gastos corrientes	812.630
Total	812.630

Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:

Gastos corrientes (capítulo 4)	649.217
Total	649.217

- Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en el servicio de atención a la primera infancia de Prat de Llobregat (Barcelona), financiado en 1991.

Aportación Comunidad Autónoma:

Gastos corrientes	1.196.483
Total	1.196.483

Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:

Gastos corrientes (capítulo 4)	1.196.483
Total	1.196.483

Total aportación Comunidad Autónoma:

Gastos corrientes	2.009.113
Gastos de inversión	4.000.000
Total	6.009.113

Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:

Gastos corrientes (capítulo 4)	1.845.700
Gastos de inversión (capítulo 7)	4.000.000
Total	5.845.700

4884

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico.

Habiéndose suscrito con fecha 9 de diciembre de 1992 el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE CREACION DE PLAZAS RESIDENCIALES DEL PLAN GERONTOLOGICO

En Madrid a 14 de diciembre de 1992.

REUNIDOS

La excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales, y el excelentísimo señor don Antoni Comas i Baldellou, Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Asuntos Sociales ha elaborado un Plan Gerontológico para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, asumido por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales en la reunión celebrada el día 24 de abril de 1991.

Segundo.—Que la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31), recoge partidas presupuestarias en el concepto 27.01.313L.751, con destino a programas del Plan Gerontológico (programa de creación de plazas residenciales).

Tercero.—Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión celebrada el día 5 de febrero de 1992, fijó los criterios objetivos de distribución del crédito presupuestario indicado, siendo aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Cataluña tiene previsto la puesta en marcha de proyectos relacionados con el programa reseñado de creación de plazas residenciales para personas mayores.

Quinto.—Que es voluntad del Ministerio de Asuntos Sociales y de la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cataluña impulsar y potenciar la colaboración, la corresponsabilidad y la coordinación de los diferentes niveles de las Administraciones Públicas en la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas mayores.

Por todo ello acuerdan suscribir el Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma

de Cataluña, para el desarrollo de proyectos relacionados con el Programa de creación de plazas residenciales que se especifican en el anexo I de este Convenio.

Segunda.—Para sufragar los costes de los mencionados proyectos, la Comunidad Autónoma de Cataluña directamente o con la cooperación de las Corporaciones Locales afectadas aporta la cantidad total de 408.170.000 pesetas, como participación en la financiación de los proyectos, durante el ejercicio económico 1992, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Tercera.—El Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 27.01.313L.751 para el ejercicio de 1992, aporta la cantidad de 408.170.000 pesetas, como participación en la financiación de los proyectos, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Asuntos Sociales transferirá la cantidad señalada en la cláusula anterior, una vez firmado este Convenio.

Quinta.—La Comunidad Autónoma deberá aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los proyectos que se especifican en este Convenio de colaboración, dentro del período de vigencia del mismo.

Sexta.—Se habilitarán los cauces y mecanismos necesarios para la colaboración, coordinación e información entre el Ministerio de Asuntos Sociales, a través del Director/a de la Oficina de Asuntos Sociales, y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Cataluña elaborará, y facilitará al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica del programa, que recoja el estado de situación de los diferentes proyectos y la información sobre la aplicación de los fondos previstos. El Ministerio de Asuntos Sociales, por su parte, con los datos aportados por cada una de las Comunidades Autónomas, elaborará una Memoria estatal de las actuaciones financiadas con cargo a los citados créditos que será presentada a la Conferencia Sectorial para su aprobación.

Octava.—La Comisión de prioridades del Plan Gerontológico, órgano colegiado, creado por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales al objeto de presentar a la misma informes y propuestas en relación con el desarrollo de dicho Plan, realizará el seguimiento y evaluación de los proyectos según sus propias normas de funcionamiento.

Novena.—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa quedando excluido de la aplicación de la Ley de Contratos del Estado, al amparo del artículo 2.4 de la misma. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para enjuiciar las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su aplicación.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—La Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.—El Consejero de Bienestar Social, Antoni Comas i Baldellou.

ANEXO I

Relación de proyectos, objeto del presente Convenio

CC.AA. Cataluña:

Residencia Mollet de Vallés (Barcelona).
Residencia Verdú (Lleida).
Residencia Les Corts-Barcelona (Barcelona).
Residencia Bellpuig d'Urgell (Lleida).
Residencia Tordera (Barcelona).

ANEXO II

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Cataluña y especificación de las aportaciones de las partes que los cofinancian

Proyectos	Financiación 1992 (Según Convenio)	
	Aportación y/o CC LL	Aportación Más
R. Mollet de Vallés (Barcelona)	80.000.000	80.000.000
R. Verdú (Lleida)	62.972.000	62.972.000
R. Les Corts-Barcelona (Barcelona)	119.469.607	119.469.607

Proyectos	Financiación 1992 (Según Convenio)	
	Aportación y/o CC LL	Aportación Más
R. Bellpuig d'Urgell (Lleida)	143.915.000	143.915.000
R. Tordera (Barcelona)	1.813.393	1.813.393
Total	408.170.000	408.170.000

4885

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico.

Habiéndose suscrito con fecha 9 de diciembre de 1992 el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE CREACION DE PLAZAS RESIDENCIALES DEL PLAN GERONTOLOGICO

En Madrid a 9 de diciembre de 1992.

REUNIDOS

La excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales, y la excelentísima señora doña María Jesús López Herretero, Consejera de Emigración y Acción Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Asuntos Sociales ha elaborado un Plan Gerontológico para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, asumido por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales en la reunión celebrada el día 24 de abril de 1991.

Segundo.—Que la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31), recoge partidas presupuestarias en el concepto 27.01.313L.751, con destino a programas del Plan Gerontológico (programa de creación de plazas residenciales).

Tercero.—Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión celebrada el día 5 de febrero de 1992, fijó los criterios objetivos de distribución del crédito presupuestario indicado, siendo aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene previsto la puesta en marcha de proyectos relacionados con el Programa reseñado de creación de plazas residenciales para personas mayores.

Quinto.—Que es voluntad del Ministerio de Asuntos Sociales y de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura impulsar y potenciar la colaboración, la corresponsabilidad y la coordinación de los diferentes niveles de las Administraciones Públicas en la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas mayores.

Por todo ello acuerdan suscribir el Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes